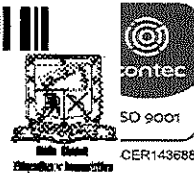




2022122010116826542810310
 resoluciones
 Diciembre 20, 2022 10:11
 Radicado 202200010310



"POR LA CUAL SE TRASLADAN UNOS DOCENTE EN PROPIEDAD DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO EN PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA LA VIGENCIA 2023, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

La Secretaria de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, la Resolución 2825 de 2002, la Resolución 019177 del 08 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, inciso 6°. Establece que La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.



Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 7 Numeral 7.3., establece que es competencia de los distritos y Municipios certificados, administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva Entidad Territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecional mente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados; establece:


Artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse así:

1. El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.





20221220101116826542610310

Resoluciones
Diciembre 20, 2022 10:11
Radicado 202200010310



ISO 9001
CER143688



2. Cada entidad territorial certificada expedirá un reporte anual de vacantes definitivas, por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año para calendario A y 30 de mayo para calendario B.

3. Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente decreto, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

4. Cada entidad territorial certificada deberá realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga. En todo caso, realizará la difusión en el sitio web de la secretaría de educación correspondiente y en lugar de fácil acceso al público.

5. Cumplidas las actividades programadas en el cronograma del proceso de traslados, la autoridad nominadora de cada entidad territorial certificada adoptará la decisión que corresponda y la comunicará al docente o directivo docente, así como a los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios. (...).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución Nro. 019571 del 05 de octubre de 2022, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derecho de carrera que laboran para las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, para la vigencia 2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nro. 202200008115 del 14 de octubre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 202200008687 del 09 de noviembre de 2022, se fijó el cronograma para la realización de los traslados ordinarios de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello para la vigencia 2023.

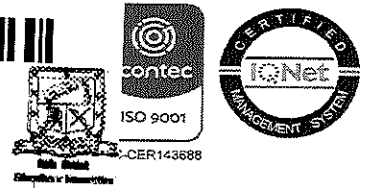
Que mediante la Resolución Municipal Nro. 202200010198 del 14 de diciembre de 2021, se publica el listado de los docentes y directivos docentes seleccionados para los traslados ordinarios internos y externos del Municipio de Bello para la vigencia 2023.

Que los docentes y directivos docentes seleccionados para el proceso de traslado aprobado por la Secretaría de Educación para la vigencia 2023, se autorizó de la siguiente forma:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	I.E. ORIGEN	I.E. DESTINO	NIVEL O ÁREA
1	ADA LUCÍA TAMAYO CASTRILLÓN	21.549.312	LA GABRIELA	HERNAN VILLA BAENA	PREESCOLAR
2	ADRIANA ESTHER ORTEGA AVILA	26.202.775	FEDERICO SIERRA ARANGO	DIVINA EUCHARISTIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3	ADRIANA MARIA LODOÑO JARAMILLO	42.679.704	LA NAVARRA	FONTIDUEÑO	PRIMARIA
4	AGUSTIN MOSQUERA PALACIO	11.806.836	BETSABE ESPINAL	SANTA CATALINA	MATEMÁTICAS
5	ALVARO TIMARAN RODRÍGUEZ	13.008.861	LA GABRIELA	LICEO ANTIOQUEÑO	CIENCIAS NATURALES



2022122010116826542810310
 resoluciones
 Diciembre 20, 2022 10:11
 Radicado 202200010310



NRO	NOMBRE	CÉDULA	I.E. ORIGEN	I.E. DESTINO	NIVEL O ÁREA
6	ANA CECILIA BOHORQUEZ CUARTAS	43.637.168	BETSABE ESPINAL	SAN GABRIEL ARCANGEL	PRIMARIA
7	ANA MARIA QUINTERO ORTEGA	43.922.098	PLAYA RICA	FONTIDUEÑO	INGLÉS
8	ARTURO LEÓN ESCOBAR CÓRDOBA	15.502.845	LA GABRIELA	LA NAVARRA	FILOSOFÍA Y SOCIALES
9	BERTULFO HERRERA QUICENO	98.568.246	MARCO FIDEL SUÁREZ	LICEO ANTIOQUEÑO	EDUCACIÓN FÍSICA
10	BETTY EDITH PEDROZA SALAS	21.425.907	ATANASIO GIRARDOT	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
11	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ TAMAYO	71.215.590	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	ALBERTO LEBRUN MÚNERA	EDUCACIÓN FÍSICA
12	CINDY VANESSA VARGAS FRANCO	1.017.159.553	FONTIDUEÑO JAIME ARANGO R	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
13	CRISTOBAL GIRÓN PEREA	11.795.738	PLAYA RICA	MARCO FIDEL SUÁREZ	HUMANIDADES Y LENGUA
14	DIANA MARCELA BUITRAGO RUIZ	1.020.392.519	PLAYA RICA	FONTIDUEÑO	CIENCIAS SOCIALES
15	DIEGO ALEXANDER ROMÁN OSPINA	1.017.122.153	JOSEFA CAMPOS	NUEVA GENERACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA
16	EDWIN ANTONIO ESCOBAR	8.462.340	ABRAHAM REYES	CINCUNETENARIO	EDUCACIÓN FÍSICA RECREAC
17	FABIO DANIEL TIBADUIZA MARTÍNEZ	13.848.298	PLAYA RICA	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENCIAS NATURALES
18	GILMA DEL SOCORRO GARCÍA MARTÍNEZ	43.712.368	BARRIO PARIS	SANTA CATALINA	PRIMARIA
19	GUSTAVO ALBEIRO GALLEGU OCAMPO	71.229.097	CARLOS PÉREZ MEJÍA	FERNANDO VELEZ	HUMANIDADES Y LENGUA
20	HERNAN DE JESÚS OSORIO	98.595.972	CONCEJO DE BELLO	LA NAVARRA	PRIMARIA
21	JHONNY ALEXIS CARMONA TABORDA	71.225.261	LA GABRIELA	HERNÁN VILLA BAENA	PRIMARIA
22	JOHN JAIME ZELEXTERON CAICEDO	8.357.471	LA UNIÓN	ANDRES BELLO	MATEMÁTICAS
23	JUAN DAVID LOAIZA GIL	8.433.754	BETSABÉ ESPINAL	FONTIDUEÑO	ÉTICA Y VALORES
24	JULIO CÉSAR ARROYAVE GÓMEZ	98.581.324	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	FERNANDO VELEZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
25	LEIDY VANESSA SUCERQUIA CASTAÑO	1.017.137.391	RAQUEL JARAMILLO	ANDRES BELLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUC
26	LILIANA HENAO MENDOZA	43.145.594	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	SAN FELIX	PRIMARIA
27	LUIS ALFONSO PALACIO MORENO	11.794.597	CENTENARIO DE BELLO	CINCUNETENARIO	EDUCACIÓN FÍSICA
28	LUZ ESTELLA DÍAZ CÓRDOBA	42.692.115	ANTONIO MARIA BEDOYA	FONTIDUEÑO	MATEMÁTICAS
29	LUZ MARIA DE JESÚS VELASQUEZ	22.211.047	FONTIDUEÑO JAIME ARANGO R	ANTONIO MARIA BEDOYA	PRIMARIA
30	LUZ MARY OSORNO RÚA	43.802.787	ABRAHAM REYES	LA MILAGROSA	PRIMARIA
31	LUZ MIRIAM VELEZ ROJAS	43.514.757	BARRIO PARIS	JORGE ELIECER GAITAN A.	CIENCIAS NATURALES
32	MARGARITA MARJA GUARIN GUTIÉRREZ	43.814.961	LA GABRIELA	PLAYA RICA	PREESCOLAR
33	MARILUZ VALLEJO OCAMPO	43.115.921	PLAYA RICA	ATANASIO GIRARDOT	PRIMARIA
34	MARTHA CECILIA GIL PALACIO	43.667.505	ATANASIO GIRARDOT	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
35	MAURICIO LOAIZA ROJAS	70.732.460	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRIMARIA
36	NATALIA CHAVARRIA ROLDÁN	43.201.546	VILLA DEL SOL	SAGRADO CORAZÓN	HUMANIDADES Y LENGUA
37	NIDIA ESTHER MONTOYA	43.444.101	BARRIO PARIS	SANTA CATALINA	PRIMARIA
38	PAOLA ANDREA FONNEGRA OSORIO	43.925.004	ANTONIO ROLDAN BETANCUR	ANDRES BELLO	HUMANIDADES Y LENGUA
39	RICARDO ALBERTO GALVIS FLOREZ	98.704.893	LA NAVARRA	FERNANDO VELEZ	MATEMÁTICAS
40	SARA MARIA MEJIA VASCO	1.037.588.840	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRIMARIA
41	VICKY YIRLEY MORENO PALACIOS	35.897.895	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	ATANASIO GIRARDOT	CIENCIAS NATURALES
42	VIVIANA SANTAMARÍA VILLA	43.909.940	BETSABÉ ESPINAL	ATANASIO GIRARDOT	LENGUA CASTELLANA
43	XIOMARA DE JESUS RAMIREZ TAMAYO	43.426.623	ATANASIO GIRARDOT	SANTA CATALINA	PRIMARIA
44	YASMIN HERNANDEZ MEJÍA	43.809.777	LA GABRIELA	ANDRES BELLO	PREESCOLAR
45	YUDY ANDREA GÓMEZ MARTÍNEZ	1.128.394.411	ANTONIO MARIA BEDOYA	NUEVA GENERACIÓN	HUMANIDADES Y LENGUA





Que los docentes relacionados cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución Nro. **019571** del 05 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Nro. **20220008687** del 09 de noviembre de 2022 que modificó parcialmente la Resolución Nro. 20220008115 del 14 de octubre de 2022, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que es competencia de este despacho resolver las solicitudes presentadas por el personal docente y directivo docente, cuando estas se encuentran ajustadas a derecho.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el traslado de los docentes en propiedad de las Instituciones Educativas Oficiales adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, que cumplieron con los requisitos dentro del proceso ordinario establecido para la vigencia 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



		2022122010116826542810310 resoluciones Diciembre 20, 2022 10:11 Radicado 202200010310		

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, los traslados quedan de la siguiente forma:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	I.E. ORIGEN	I.E. DESTINO	NIVEL O ÁREA
1	ADA LUCÍA TAMAYO CASTRILLÓN	21.549.312	LA GABRIELA	HERNAN VILLA BAENA	PREESCOLAR
2	ADRIANA ESTHER ORTEGA AVILA	26.202.775	FEDERICO SIERRA ARANGO	DIVINA EUCARISTIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3	ADRIANA MARIA LODOÑO JARAMILLO	42.679.704	LA NAVARRA	FONTIDUEÑO	PRIMARIA
4	AGUSTIN MOSQUERA PALACIO	11.806.836	BETSABE ESPINAL	SANTA CATALINA	MATEMÁTICAS
5	ALVARO TIMARAN RODRÍGUEZ	13.008.861	LA GABRIELA	LICEO ANTIOQUEÑO	CIENCIAS NATURALES
6	ANA CECILIA BOHORQUEZ CUARTAS	43.637.168	BETSABE ESPINAL	SAN GABRIEL ARCANGEL	PRIMARIA
7	ANA MARIA QUINTERO ORTEGA	43.922.098	PLAYA RICA	FONTIDUEÑO	INGLÉS
8	ARTURO LEÓN ESCOBAR CÓRDOBA	15.502.845	LA GABRIELA	LA NAVARRA	FILOSOFÍA Y SOCIALES
9	BERTULFO HERRERA QUICENO	98.568.246	MARCO FIDEL SUÁREZ	LICEO ANTIOQUEÑO	EDUCACIÓN FÍSICA
10	BETTY EDITH PEDROZA SALAS	21.425.907	ATANASIO GIRARDOT	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
11	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ TAMAYO	71.215.590	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	ALBERTO LEBRUN MÚNERA	EDUCACIÓN FÍSICA
12	CINDY VANESSA VARGAS FRANCO	1.017.159.553	FONTIDUEÑO JAIME ARANGO R	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
13	CRISTOBAL GIRÓN PEREA	11.795.738	PLAYA RICA	MARCO FIDEL SUÁREZ	HUMANIDADES Y LENGUA
14	DIANA MARCELA BUITRAGO RUIZ	1.020.392.519	PLAYA RICA	FONTIDUEÑO	CIENCIAS SOCIALES
15	DIEGO ALEXANDER ROMÁN OSPINA	1.017.122.153	JOSEFA CAMPOS	NUEVA GENERACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA
16	EDWIN ANTONIO ESCOBAR	8.462.340	ABRAHAM REYES	CINCUENTENARIO	EDUCACIÓN FÍSICA RECREAC
17	FABIO DANIEL TIBADUIZA MARTÍNEZ	13.848.298	PLAYA RICA	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENCIAS NATURALES
18	GILMA DEL SOCORRO GARCÍA MARTINEZ	43.712.368	BARRIO PARIS	SANTA CATALINA	PRIMARIA
19	GUSTAVO ALBEIRO GALLEGU OCAMPO	71.229.097	CARLOS PÉREZ MEJÍA	FERNANDO VELEZ	HUMANIDADES Y LENGUA
20	HERNAN DE JESÚS OSORIO	98.595.972	CONCEJO DE BELLO	LA NAVARRA	PRIMARIA
21	JHONNY ALEXIS CARMONA TABORDA	71.225.261	LA GABRIELA	HERNÁN VILLA BAENA	PRIMARIA
22	JOHN JAIME ZELEXTHERON CAICEDO	8.357.471	LA UNIÓN	ANDRES BELLO	MATEMÁTICAS
23	JUAN DAVID LOAIZA GIL	8.433.754	BETSABÉ ESPINAL	FONTIDUEÑO	ÉTICA Y VALORES
24	JULIO CÉSAR ARROYAVE GÓMEZ	98.581.324	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	FERNANDO VELEZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
25	LEIDY VANESSA SUCERQUIA CASTAÑO	1.017.137.391	RAQUEL JARAMILLO	ANDRES BELLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUC
26	LILIANA HENAO MENDOZA	43.145.594	ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	SAN FELIX	PRIMARIA
27	LUIS ALFONSO PALACIO MORENO	11.794.597	CENTENARIO DE BELLO	CINCUENTENARIO	EDUCACIÓN FÍSICA
28	LUZ ESTELLA DÍAZ CÓRDOBA	42.692.115	ANTONIO MARIA BEDOYA	FONTIDUEÑO	MATEMÁTICAS
29	LUZ MARIA DE JESÚS VELASQUEZ	22.211.047	FONTIDUEÑO JAIME ARANGO R	ANTONIO MARIA BEDOYA	PRIMARIA
30	LUZ MARY OSORNO RÚA	43.802.787	ABRAHAM REYES	LA MILAGROSA	PRIMARIA
31	LUZ MIRIAM VELEZ ROJAS	43.514.757	BARRIO PARIS	JORGE ELIECER GAITAN A.	CIENCIAS NATURALES
32	MARGARITA MARIA GUARIN GUTIÉRREZ	43.814.961	LA GABRIELA	PLAYA RICA	PREESCOLAR
33	MARILUZ VALLEJO OCAMPO	43.115.921	PLAYA RICA	ATANASIO GIRARDOT	PRIMARIA
34	MARTHA CECILIA GIL PALACIO	43.667.505	ATANASIO GIRARDOT	LICEO ANTIOQUEÑO	PRIMARIA
35	MAURICIO LOAIZA ROJAS	70.732.460	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRIMARIA
36	NATALIA CHAVARRIA ROLDÁN	43.201.546	VILLA DEL SOL	SAGRADO CORAZÓN	HUMANIDADES Y LENGUA
37	NIDIA ESTHER MONTOYA	43.444.101	BARRIO PARIS	SANTA CATALINA	PRIMARIA
38	PAOLA ANDREA FONNEGRA OSORIO	43.925.004	ANTONIO ROLDAN BETANCUR	ANDRES BELLO	HUMANIDADES Y LENGUA
39	RICARDO ALBERTO GALVIS FLOREZ	98.704.898	LA NAVARRA	FERNANDO VELEZ	MATEMÁTICAS
40	SARA MARIA MEJIA VASCO	1.037.588.840	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	CARLOS PÉREZ MEJÍA	PRIMARIA
41	VICKY YIRLEY MORENO PALACIOS	35.897.895	GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	ATANASIO GIRARDOT	CIENCIAS NATURALES
42	VIVIANA SANTAMARÍA VILLA	43.909.940	BETSABÉ ESPINAL	ATANASIO GIRARDOT	LENGUA CASTELLANA
43	XIOMARA DE JESUS RAMIREZ TAMAYO	43.426.623	ATANASIO GIRARDOT	SANTA CATALINA	PRIMARIA
44	YASMIN HERNANDEZ MEJÍA	43.809.777	LA GABRIELA	ANDRES BELLO	PREESCOLAR
45	YUDY ANDREA GÓMEZ MARTÍNEZ	1.128.394.411	ANTONIO MARIA BEDOYA	NUEVA GENERACIÓN	HUMANIDADES Y LENGUA



ARTÍCULO TERCERO: Los docentes trasladados, una vez notificados ante la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, deberán tomar posesión de los cargos en las instituciones educativas asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución con la notificación personal diligenciada y firmada al Proceso de Nómina, Sistema Humano, Prestaciones Sociales e Historias Laborales de cada uno de los docentes, las cuales se encuentran en el archivo de la Secretaría de Educación.

2022122010116824542A10310

resoluciones
Diciembre 20, 2022 10:11
Radicado 202200010310

SO 9001
CER143688

ARTÍCULO QUINTO: En consecuencia del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición en concordancia con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte sus efectos legales a partir de la entrada en vigencia del calendario académico de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Johana Andrea Martínez Orjuela
JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

Aprobó:	Clara Inés Sánchez Sepúlveda. Jefe de Oficina de Talento Humano	Firma <i>Clara Inés Sánchez Sepúlveda</i>
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave. Profesional Especializado (Abogado Talento Humano)	Firma <i>Jorge Enrique Díaz Arroyave</i>

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ siendo las: _____ se presenta a la Secretaría de Educación, el (la) señor (a): _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. _____, para ser notificado(a) de la resolución por la cual se trasladan unos docente en propiedad dentro del mismo Municipio en proceso ordinario de traslados para la vigencia 2023, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica del mismo.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

[Signature]
-Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA	
DIRECCIÓN	BARRIO
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

